Informe de la Evaluación de la Sra. Mónica Graciela URIBE, Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo.

Los abajo firmantes Oscar Massari, Enrique Maglione, Rafael Lucchelli y Claudio Mosqueira, designados evaluadores de la Sra. Mónica Graciela Uribe, Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo, mediante Acordada N°1706/18 C.M., de fecha 16 de febrero de 2018, elevan a su consideración y a la del Pleno del Consejo, el informe correspondiente.

I.- ANTECEDENTES:

- La Sra. Mónica Graciela Uribe, se selecciona por este Consejo, como Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo, mediante Acordada N°1271/11 C.M. y su designación mediante Acordada N°1293/11 C.M.
- 2. Mediante Nota N°114/18 C.M., de fecha 11 de octubre de 2018, se informa a la evaluada, la Comisión Evaluadora designada y se solicita información, para la evaluación de su desempeño.
- 3. Mediante Nota N°113/18 C.M. se solicita información a la Inspectoría de Justicia, para la evaluación del Magistrado.

II.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

- 1. Con fecha 22 de octubre de 2018, se recibe información solicitada, por parte de la Sra. Mónica Graciela Uribe, en el que expresa:
 - a) Totalidad de procesos por aplicación de la Ley XV N°6 en los que intervino, ningún proceso.
 - b) Que no contiene actas contravencionales.
 - c) Que en relación a los procesos no desestimados; no se realizaron procesos.
 - d) Procesos sustanciados; no se realizaron.
 - e) Cantidad de sentencias recurridas; ninguna.
 - f) Que el horario de trabajo habitual para el cumplimiento de las funciones es de 07:00 a 13:00hs, tampoco ha tenido inconvenientes en confeccionar guías a ganaderos o atender temas de familia fuera de este horario.
 - g) Que no existe retraso en sus tareas.

- h) Que tampoco existen quejas por el cumplimiento del horario de atención del Juzgado, por el contrario ha recepcionado agradecimientos por el trato recibido.
- i) Respecto del trato con el equipo de trabajo del Juzgado de Paz informa que participó como Jurado Evaluador junto con los Dres. Tomás Malerba y la Gabriela Francisco para un cargo vacante de la Oficina de la Defensa Publica de Sarmiento. También colabora con el Ministerio Publico Fiscal de aquella ciudad, en especial con la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos.
- j) Que participó en las jornadas de capacitación del Tribunal Electoral dependiente del Juzgado Federal de Rawson.
- k) Que no posee sanciones disciplinarias, ni sumarios en trámite.
- 1) Que no ha tomado licencias ordinarias ni extraordinarias.
- m) Que considera que por ser empleada permanente del Juzgado de Paz, Oficial desde hace 17 años, se encuentra al tanto de todas las tareas que se desarrollan, a los ganaderos y a la comunidad en general.
- n) Mantiene un trato excelente con la Oficina Judicial de Sarmiento, el Ministerio Público Fiscal, la Defensa Pública, Oficina de Solución Alternativa de Conflictos y también con la Inspectoría de Justicia; además de un cordial y respetuoso trato con los Juzgados de Paz de la zona con quienes colabora y en muchas oportunidades asesora en diversos trámites.
- 2. Mediante Nota N°43/ I.J. se recibe de la Inspectoría de Justicia, con fecha 26 de octubre de 2018, respuesta destacando lo siguiente:
 - a) Que fue designada Juez de Paz segundo Suplente de Río Mayo en el año 2005 (Acordada N°711/05C.M.).
 - b) Que prestó juramento el día 12 de julio de 2005.
 - c) Que se declaró satisfactorio su desempeño en el año 2011 (Acordada N°1264/11C.M.)
 - d) Que los periodos en los cuales desempeño el cargo sumados por año son: Año 2011: 55 días; Año 2012: subrogación cumplida en el Juzgado de Paz de Facundo: 3 días; Año 2013: 46 días de los cuales por subrogación cumplida en el Juzgado de Facundo corresponden 31 días y al Juzgado de Paz de Río Mayo 15 días; Año 2014: por 45 días de los cuales por subrogación cumplida en el Juzgado de Facundo; Año 2015:

56 días de los cuales por subrogación cumplida en el Juzgado de Facundo; Año 2016: 63 días de los cuales por subrogación cumplida en el Juzgado de Facundo.

- e) Que conforme lo manifiesta el Sr. Juez Titular de Río Mayo, Miguel Fadel Pacheco, la Sra. Vilma Gloria Soto, ha ejercido la suplencia siempre que fue convocada, su desempeño ha sido satisfactorio y no merece objeción alguna.
- f) Que asimismo informa que no son enviadas las copias solicitadas del legado del profesional por no constar ninguna situación particular que merezca evaluación, solo se registran datos personales, suplencias abonadas, igualmente dicho legajo se encuentra a disposición de los señores consejeros, en la Secretaría de RRHH, si lo requirieran.

III- ENTREVISTAS:

El día viernes 09 de noviembre de 2018 a las 9:30 de la mañana, el Consejero Oscar Atilio Massari y la Oficial Misael María Garro, se entrevistaron con la evaluada, Sra. Uribe, quien expresa que rindió dos veces para el cargo de Juez de Paz Suplente, luego como empleada del Juzgado logrando cubrir el cargo y es exigida a renunciar para Juez Subrogante y nuevamente concursa y es designada para Jueza de Paz Suplente Primera en el año 2011, que es el único caso que se le ha permitido ser empleada y Jueza de Paz a la vez.

Que lleva 17 años que trabajando en el Juzgado de Río Mayo, el cual cuenta con numeroso trabajo, mucho movimiento de hacienda, se realizan guías de traslado, certificados de domicilio, defunción, nacimientos, autorizaciones de viaje y en lo contravencional muy poco. En cuanto a mordeduras de perros e inconvenientes relacionados con caballos es competencia del Juzgado de Faltas. Si hay cuantiosos temas de familia, se inicia el trámite en el Juzgado y luego es elevado al Juez competente quien se encuentra en la ciudad de Sarmiento. Que hay muy buen trato con las demás oficinas como ser el Ministerio Público Fiscal, la Defensa Pública y el Juzgado de Paz de Sarmiento

También ha trabajado en el Registro Civil de dicha localidad realizando el trabajo administrativo durante siete (7) años.

- Entrevista el Juez de Paz Titular, Sr. Miguel Fadel Pacheco, quien expresa que se encuentra adherido a la Asociación de Magistrados y desde allí han logrado solucionar cuestiones que acarrean a los Juzgados y Jueces de Paz debido a la falta de gestión de la Inspectoría y el Superior Tribunal de Justicia.

En su entrevista quiso reflejar primero varias cuestiones que hacen a los inconvenientes con los que se enfrentan diariamente en el Juzgado y en la Localidad, en el que se implican las dificultades con el sellado para las guías y certificados de distintos trámites y otro aún más importante los problemas edilicios en el Juzgado, la falta de pintura y mantenimiento interior y exterior, iluminación y ellos mismos realizan las tareas de limpieza, entre otros. También le ha tocado a subrogar en la localidad de Buen Pasto y las malas condiciones en las que se encuentra el edificio es vergonzoso.

Que tienen grandes problemas de comunicación con la Inspectoría de Justicia, todo lo que ocurre se le es informado y no hay respuestas. Que además al momento de solicitar las vacaciones no pueden tomarse los días completos al ser tan pocos empleados lo cual lleva a tener que fraccionar sus días vacaciones disponibles.

Otro dificultad que tienen es con la Asesoría de Familia. El Juzgado de Paz es sede de audiencias que realiza la misma y no pueden hacer audiencias de avenimiento porque le dan más importancia a los abogados patrocinantes que a las partes lo que termina generando conflictos entre las partes por culpa de los abogados. El estado mismo el responsable por las trabas mismas del proceso en vez de darle solución a los conflictos entre particulares.

En su opinión acerca a la Evaluada, la Sra. Uribe, hace 18 años que trabajan juntos, en la feria de invierno y verano se rotan trabajando 15 días cada uno. Tienen un criterio de trabajo unificado, por ejemplo en una situación de acuerdo entre las partes y luego se realiza una conciliación, el Juez de Paz Titular comunica el trabajo a la Jueza Subrogante, la que en esa oportunidad es empleada, para que visualice como es el procedimiento en la resolución de conflictos. Que tienen muy buena relación entre los empleados, cordial, de respeto y comunicación.

IV- CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que el desempeño de la Jueza de Paz Suplente Primera de la localidad de Río Mayo, Sra. Mónica Graciela Uribe debe ser declarado SATISFACTORIO.

Oscar Massar

Enrique Maglione

Rafael Lucchelli

Claudio Mosqueira